

## ACTA NO 1941

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunen en la Sela de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talegañia Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo/ Reúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para consi derer: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. Le Presidencia informa / que, en virtud de la normado en el Art. 29, inc. 109 de la Ley Orgáni ca Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) NO 396/94, por la cual se concede a la Dra. Gloria Elena Reja le los dies adeudados de la Feria Judicial de julio del corriente // eño, a partir del 29 de agosto al 2 de setiembre del año en curso, in clusive; 2) NO 399/94, por la cual se incorpora a Plante Permanente / del Escalafón "Servicios e Infraestructura" al agente Oscar de Jesús/ Alonso, en el cargo de Ayudante Técnico de Segunda a partir del día / 10 del mes en curso; 3) NO 400/94, concediendo una prorroga de treinta (30) días a la Instrucción del Expte.NO 21/94, caretulado: "Actuaciones s/Averiguación extravío documentación Fiscalía NO 2"; 4) NO // 403/94, por la cual se interrumpe el descanso compensatorio de Feria/ Judicial a la agente Mirna Alcira Martínez, a partir del día 2 del // mes en curso; 5) No 407/94, en virtud de la cuel se prorraga, por rezones de servicio, el descenso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de julio del corriente eño, a la Dra. Luisa D. Valdarenas de Plasencia hasta fecha a determinar; 6) No 408/94, por la cual se / dispone la renovación de contratos por treinte (30) días a partir del 10 del corriente de los siguientes albaniles: Andrés Medina, Hugo Javier Tarantini, Rainerio Landriel y Marcelino Aguirre y a partir del/ 4 del mes en curso de Aniceto Riquelme y Julio Hermógenes Araujo, su-

..// torizando a suscribir los contratos respectivos y 7) NO 409/94,/ disponiendo la realización de las entrevistas personales a los aspi-/ rantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judicial, con esiento en Clorinda, el día 22 del corriente mes. Dido lo cust y leidas que fueron las mencionedas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo // Civil y Comercial No 4, Dr. José Luis R. Pignocchi s/Pedido emplisción de plazos para dictar sentencias (Nota Nº 5300/94-Sec.Sup.). Visto la nota referida por la cuel el titular del mencionado Juzgado solicita/ empliación de plazos para dictar sentencias, adjuntendo al efecto la/ nómina de expedientes respectiva; atento a lo establecido por el Art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley 424) / y, asimismo, a la reiteración de los pedidos, ACORDARON: Conceder, en forma excepcional, la ampliación de plezos solicitada, a partir del / 10 del corriente mes y hesta el 30 de octubre del eño en curso. TER-/ CERO: Auxiliar Teresita Inéa Padilla Tanco a/Pedido (Nota No 5311/94-Sec. Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la mencionada agente so licita licencia ein goce de haberes; habiéndose agotado el plezo previsto en el Art. 330 del Régimen de Licencies, ACORDARON: No hacer lu ger. CUARTO: Procurador General, Dr. Héctor Tievas, eleva petición de// los señores Agentes Fiscales NOs. 1, 2 y 3. Visto la nota elevada por el señor Procurador General, en la cual consta la petición que la hicieren lleger los Agentes Fiscales NOs. 1, 2 y 3 de la Primera Cir-// cunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, a efectos de que / se instruye a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y / Comercial sobre la inconveniencia de enviar para la vista junto al ex pediente, el título cuya ejecución se pretende; y Considerando: las / disposiciones contenidas en los Arts. 250 del Código Fiscal y 75, // 111.0



..// inc. 10, ap. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta / que la taras de contralor que ejecutan los señores Procuradores Fisca les, puede ser desempeñada exclusivamente por los respectivos Secreta rios de los Juzgados Civiles, con la lógica ventaja de una mayor dili gencia en las actuaciones y una mayor seguridad. Por ello, ACORDARON: Recomendar a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Co mercial que el Art. 75, inc. 10, ap. d) de la Ley Orgénice del Poder/ Judicial se aplique sólo subsidiariamente al Art. 25 del Código Fis-/ cal y cuendo razones de mayor complejidad o de mayor volumen económico hagan necesario el contralor del Ministerio Público, en cuyo caso, se debarán instrumentar -por los responsables del Juzgado intervinien te- las medidas de seguridad necesarias para el caso. QUINTO: Secre-/ taria del Archivo General de Tribunales, Dra. María Cristina Peña de/ Camoirano s/Pedido licencia compensatoria de Feria (Note NO 5401/94-/ Sec. Sup.). Visto el pedido formulado por la mencionada funcionaria, / solicitando la concesión de la licencia compensatoria de la Feria Judicial de invierno del corriente año, no usufructueda por razones de/ salud; stanto al informe de Secretaria y lo dispuesto en el Art. 149/ del Régimen de Licencies, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia interesada, a partir del día 12 y hasta el 25 del mes en cur-/ so, inclusive. SEXTO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de // Menores del Superior Tribunal, Dra. Eugenia T.Caballero s/Pedido justificación de inssistencias (Nota NO 5446/94-Sec.Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto / en el Art. 220 del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Jus tificer a la presentante les inemistencies en les que incurriera desde el 24 de agosto y hasta el 5 del corriente mes, inclusive. SEPTI-/ MO: Locación de immueble. Visto que el contreto de locación del inmue

..// ble que ocupan Suministros, la Oficina de Infraestructura y el / Taller de Impresión, vence el 30 del corriente mes; y Considerando: / que el propietario del mismo, señor Adriano Brizuela ha ofrecido -mediante Note NO 664/94-Sec.Adm.- continuar con la locación por el mismo precio y en las mismas condiciones que la enterior. Que, stento // que el local se adapts a las necesidades de las dependencias que allí funcionen, que se trata de la prosecución de una locación y las dificultades que se presentan para lograr otro local adecuado, este Superior Tribunal estima conveniente aceptar la propuesta formulada. Por/ ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, punto 39, inc. d) de la Ley NO 576/72, ACORDARON: 10) Autorizar a la Presidencia a suscribir un nuevo contrato de locación con el señor Adriano Brizuela, / del immueble de su propiedad, sito en Fotheringhem NO 875 -Plente beje- de la ciudad de Formosa, pera el funcionamiento de Suministros, / Oficina de Infraestructura y Taller de Impresión, por el término de / dos (2) años, a partir del 1º de octubre del corriente año, a rezón / de Peacs Un mil doscientos (\$ 1.200.-) mensuales. 20) Encusdrar la // presente disposición en el Art. 25, punto 30, inc. d) de la Ley de // Contabilidad de la Provincia NG 576/72. 30) Imputar el gasto a la Juriedicción 10 -Poder Judicial- Unidad de Organización: 1 -Poder Judicial- Pda.Ppal. 12 -Bienes y Servicios no Personales- Pda.Pcial. 1220 Servicios no Personales- Pda. Sub. Pcial. 235 - Alguileres- del Presu-// puesto General vigente. Todo lo cual dispusieron y mendaron, grdenando se comunicase y registrase .-

transformer to

TALAGAÑIS PRESIDENTE

CARLOS GERARDO GONZALEZ MINISTRO MODOLPO ALCADO RAUL ROQUEL

DR. ARIEL SUSTAVO COLL